

Fundamentos de derecho

1.- Los hechos, que tras la apreciación conjunta de los datos y elementos de prueba existentes en el expediente, se consideran probados, son constitutivos de una infracción prevista en el art. 86.2.1 de la Ley 2/1993 de 15 de julio de Caza de Castilla-La Mancha, de la que es autor el expedientado.

En consecuencia, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación, estos Servicios Provinciales en uso de las facultades que tienen conferidas, han resuelto:

Sancionar a Salvador Santamaría Villegas con multa de 1202,04 euros
Medidas provisionales:

Ciudad Real, 1 de diciembre de 2003
El Delegado Provincial de la Junta
SANTIAGO MORENO GONZÁLEZ

**Consejería de
Administraciones Públicas**

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del municipio de Marjaliza de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Marjaliza (Toledo) acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Marjaliza, Provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Paño rectangular, de proporciones 2/3, dividida horizontalmente en tres franjas iguales, de color azul la superior, blanca la central y verde la inferior".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Marjaliza de la provincia de Toledo.

El Ayuntamiento de Marjaliza (Toledo), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Marjaliza de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

"Escudo partido, Uno de azul, una fuente de plata; Dos de plata, dos montes de verde acompañados en el jefe de dos hachas de su color pasadas en aspa. Se timbra con la coronal real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del municipio de Tarancón de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Tarancón, Provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Pendón de color blanco, atravesado por dos franjas de gules, de igual anchura, formando cruz, que unen los vértices superiores e inferiores cruzándose en el centro, donde va el Escudo de Tarancón. En cada uno de los ángulos del campo blanco, dibujados por la cruz de gules, se inscribe una flor de lis".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003

La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Marjaliza de la provincia de Toledo.

pio de Tarancón de la provincia de Cuenca.

El Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Tarancón de la provincia de Cuenca, con la siguiente descripción:

"Escudo sobre pergamino de oro lleva la cruz de Santiago (en gules) que abraza el escudo cuyas armas son: En campo de azur una muralla de oro, con puerta cerrada por una tranca de sable dispuesta en banda; acompañada en el jefe por un victor y una corona que abraza dos palmas, ambos de oro; la bordura de plata cargada con la leyenda:

"La noble ciudad de Tarancón". El escudo se timbra con la corona real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003
La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Herrería de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Herrería (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Herrería de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Escudo de plata, un yunque de sable con un martillo de lo mismo apoyado; la bordura de gules cargada de herraduras de oro. Se timbra con la coronal real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003
La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Orden de 26-11-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del municipio de Palmaces de Jadraque de la provincia de Guadalajara.

El Ayuntamiento de Palmaces de Jadraque (Guadalajara), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 139/2002, de 8 de octubre (DOCM de 11 de octubre de 2002), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Palmaces de Jadraque de la provincia de Guadalajara, con la siguiente descripción:

"Escudo, fajado ondeado de plata y azul; un castillo de oro, aclarado y mazonado de sable, se timbre con la Corona Real de España".

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 26 de noviembre de 2003
La Consejera de
Administraciones Públicas
MATILDE VALENTIN NAVARRO

Resolución de 24-11-2003, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Examinado el expediente instruido por la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de Castillejo del Romeral (Cuenca), en solicitud de creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esta Entidad, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Decreto 166/2002, de 19 de noviembre (DOCM nº. 145 de 22-11-2002) se constituye en Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio el Núcleo de Castillejo del Romeral, perteneciente al Municipio de Huete (Cuenca).

Segundo.- El Pleno de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio